

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA SUPERIOR
DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA EL
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR EL
SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

(Resolución de 27 de mayo de 2024)

Tercer ejercicio -24/09/2024

SUPUESTOS PRÁCTICOS

SUPUESTO PRIMERO (puntuación máxima 15 puntos)

Patricia López es alumna de segundo curso del Grado en Derecho que se imparte en la UAM.

Su profesor responsable de la asignatura Derecho Internacional Público, D. Bernardo Mateo, que lleva más de veinte años como profesor asociado de la UAM, con las mejores encuestas de docencia en su Departamento, impartiendo docencia en los dos cuatrimestres, con un contrato temporal.

D. Bernardo convoca a los estudiantes a un examen parcial, que tendrá lugar el día 14 de noviembre, a las 11.00 horas. Patricia acude al examen sin haber estudiado, provista de una chuleta que es descubierta por uno de los compañeros del profesor, que le está ayudando a vigilar el examen. Al ser descubierta, le incautan la chuleta y le retiran el examen. El profesor, que cuenta con el testimonio del compañero de Departamento, entiende que se ha producido un claro caso de fraude académico, y le anuncia que remitirá el asunto a la Inspección de Servicios de la Universidad, para la adopción de las medidas que pudieran corresponder, y que ya recibirá las noticias oportunas. Patricia, alzando la voz, niega rotundamente que estuviera copiando y que esa chuleta fuera suya. El profesor conmina a Patricia a abandonar el aula, porque está molestando a los compañeros. Patricia entra en estado de ansiedad y el profesor decide llamar al SAMUR para que la atienda. Cuando llega el SAMUR, Patricia tiene sus constantes vitales en total normalidad.

El miércoles 29 de noviembre, se publican las calificaciones en el campus virtual, y Patricia comprueba que, como ya imaginaba, ha suspendido el examen de la asignatura.

En enero de 2024, la Rectora firma electrónicamente la siguiente resolución:

“Vista la denuncia formulada por el profesor D. Bernardo Mateo, responsable de la asignatura de Derecho Internacional Público de segundo curso del Grado en Derecho, en la que Ud. está matriculada, le comunico que en noviembre de 2023 se procedió a incoar el procedimiento administrativo sancionador de referencia, y que los hechos denunciados son constitutivos de una falta grave del art. 12.d) –fraude académico– de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, por la cual se establece, por medio del presente escrito, que la infracción cometida lleva aparejada la expulsión de un mes de la universidad.”

Al amparo de la norma mencionada, la ejecución de la sanción se practicará durante todo el mes de marzo, una vez finalizado el periodo de evaluación del primer semestre. Durante este tiempo –mes de marzo de 2024– no podrá asistir a clase ni realizar ninguna actividad académica dentro de esta Universidad Autónoma de Madrid.

Comuníquese la presente resolución al Decanato, a la Secretaría de Alumnos de la Facultad y a los Profesores responsables de las asignaturas en las que está matriculada en el segundo semestre, para la correcta ejecución de la sanción.

Frente a la presente resolución, la interesada podrá interponer el recurso que proceda.

Madrid a 18 de enero de 2024

Fdo.: por Delegación de la Rectora, el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.”

La resolución se pone a disposición de la interesada el día 22 de enero de 2024 en la Sede Electrónica de la UAM. Simultáneamente, se le envía un correo electrónico con el aviso de la Notificación en la Sede Electrónica. Patricia teme que dicha notificación pueda tener algo que ver con los sucesos acaecidos en el aula, durante el examen parcial de la asignatura de Derecho Internacional Público, así que decide no entrar en la Sede Electrónica, y de este modo, no acceder a la notificación.

Por su parte, el profesor D. Bernardo Mateo, que durante el segundo cuatrimestre imparte la asignatura Derecho de la Unión Europea, está satisfecho con la sanción y, el día 1 de marzo decide publicarla tanto en el tablón de anuncios del aula como en el campus virtual, para que sirva de ejemplo a los demás estudiantes, y además colaboren todos con la ejecución, de manera que avisen a los profesores de las demás asignaturas si la ven dentro del aula en el mes de expulsión.

Al acudir a clase, Patricia comprueba con desconcierto que la sanción está publicada en el tablón de anuncios, y que es de general conocimiento por parte de sus compañeros. A la vista de lo sucedido, decide interponer recurso contra la resolución.

En relación con el supuesto planteado responda a las preguntas siguientes, motivando la respuesta:

1.- Informe sobre los requisitos para el acceso y mantenimiento de la condición de Profesor Asociado, puestos en relación con los que tiene D. Bernardo. Determine los cambios que se producirán cuando pase a ser un Profesor

Asociado conforme a la LOSU; el plazo máximo en que se producirá los procesos de estabilización de profesor asociado; y si se producirá algún cambio en su carga docente cuando pasé a ser Profesor Asociado LOSU **(2 puntos)**.

2.- Informe sobre las posibilidades para evitar que los Profesores Asociados que imparten docencia un solo cuatrimestre tengan que ser despedidos todos los años y presentar sus solicitudes de participación cada año **(2 puntos)**.

3. Respecto al procedimiento sancionador analice si se han seguido las reglas del procedimiento administrativo sancionador, que se rigen por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas (LPACAP). Justifique su respuesta **(3 puntos)**.

4.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, regula los principios de la potestad sancionadora. ¿Cuáles son los principios que regula la citada Ley? **(1 punto)**.

5.- Patricia recibió un aviso en su correo electrónico de notificación en la Sede Electrónica de la UAM, pero no accedió a la notificación. Partiendo de este hecho, se pide que se analicen los siguientes aspectos jurídicos:

a) Sobre el aviso de notificación: Patricia recibió un correo electrónico con el aviso, en el que no se exigía acuse de recibo. Esta ausencia es utilizada por Patricia en su recurso, para negar que lo ha recibido. Sobre este particular se requiere que analice los efectos de este aviso y, en su caso, si la falta del mismo puede provocar la invalidez de la notificación **(1 punto)**.

b) Práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos: analice el supuesto concreto, y si la notificación puede considerarse o no practicada. En su caso, si el aviso de notificación puede suplir el acceso a la misma. Justifique su respuesta **(1 punto)**.

c) Eficacia de la resolución administrativa **(1 punto)**.

6.- Sobre el contenido de la notificación, analice si cumple con los requisitos regulados en el artículo 40 de la Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **(2 puntos)**.

7.- Valoración de la publicación de la sanción en el tablón de anuncios y en el aula virtual, desde la perspectiva de la normativa reguladora de la protección de datos. Justifique su respuesta **(2 puntos)**.

SUPUESTO SEGUNDO *(puntuación máxima 15 puntos)*

Es necesaria la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid, cuyo contrato en vigor vence el próximo 31 de diciembre de 2024.

Los datos del contrato a licitar son los siguientes:

- Presupuesto base de liquidación: 4.840.000 euros (IVA incluido por importe de 840.000 euros)
- Anualidades del contrato:
 - Anualidad 2025: 2.420.000 euros
 - Anualidad 2026: 2.420.000 euros
- Duración del contrato: 2 años, iniciándose el 1 de enero de 2025 y prorrogable por tres años más.
- Posibilidad de modificación del contrato: Si, hasta un máximo del 10% del presupuesto del contrato.
- Crédito inicial en la partida a nivel de vinculación: 2.500.000 euros
- Garantía provisional: No se exige
- Clasificación: Grupo U Subgrupo 1 Categoría 5
- Solvencia económica: Volumen de negocio mayor o igual al valor anual medio del contrato.
- Solvencia técnica: Experiencia en trabajos de la misma naturaleza al del objeto del contrato en los tres últimos años por importe superior al 70 % del valor medio anual.
- Procedimiento de adjudicación: Abierto

Por otro lado, La Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid tiene asignado un presupuesto de 200.000 euros para atender las necesidades de gasto de dicha Facultad y se ha establecido el sistema de pagos mediante anticipos de caja fija en dicha Facultad con un importe total de 50.000 euros. Es necesario tramitar el pago de una factura con cargo al presupuesto de la Facultad de Ciencias por la adquisición de un pequeño microscopio que sustituye a otro adquirido hace 8 años y que está deteriorado. El importe total de la factura asciende a 1.331 euros, siendo la base imponible 1.100 euros y el importe del IVA 231 euros.

En relación con el supuesto planteado responda a las preguntas siguientes, motivando la respuesta:

1.- Dado que se trata de un gasto plurianual, y teniendo en cuenta lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria aprobadas junto con los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2024, indique si es necesario algún tipo de acuerdo previo a la autorización de este gasto. Se indica como

dato que contra la partida a nivel de vinculación no se han imputado otros gastos plurianuales **(1,5 puntos)**.

2.- ¿Cuál es el valor estimado del contrato y cuál es el órgano de contratación? **(1,5 puntos)**.

3.- ¿Es correcta la no exigencia de la garantía provisional en este contrato? **(1,5 puntos)**.

4.- Para participar en la licitación ¿es obligatorio que el empresario esté clasificado en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente? **(1,5 puntos)**.

5.- ¿En qué medios deberá publicarse el anuncio de licitación? ¿Qué recursos administrativos podrán interponerse contra el anuncio de licitación? ¿Cuál será el plazo para la interposición del recurso? ¿Dónde podrá interponerse el recurso? **(1,5 puntos)**.

6.- ¿Cuál es el documento contable que habrá que realizar cuando se dicte la resolución de adjudicación del contrato? **(1,5 puntos)**.

7.- De acuerdo con las bases de ejecución presupuestaria aprobadas junto con el presupuesto de 2024 de la Universidad Autónoma de Madrid, ¿es posible utilizar el sistema de pagos de anticipos de caja fija para pagar la factura del microscopio adquirido? **(1,5 puntos)**.

8.- ¿A que capítulo y a qué artículo del presupuesto de gastos habrá que imputar el gasto correspondiente a la adquisición del microscopio? **(1,5 puntos)**.

9.- Teniendo en cuenta que el microscopio va a utilizarse exclusivamente para actividades de docencia y que por lo tanto el IVA aplicable a la operación no es deducible ¿Cuál es el importe que va a imputarse al presupuesto de gastos por la contabilización de la factura? **(1,5 puntos)**.

10.- La Facultad que va a adquirir el microscopio no tiene crédito presupuestario suficiente en el artículo al que hay que imputar dicha adquisición, por lo que hay que tramitar una modificación presupuestaria para poder realizarla. Teniendo en cuenta que tiene crédito sobrante el al capítulo 4 (Transferencias corrientes) de su presupuesto ¿Qué modificación presupuestaria habría que tramitar y cuál es el órgano competente para su aprobación? **(1,5 puntos)**.